Constancia Secretarial. 15 de abril de 2021. A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita que se sirva fijar fecha para la entrega del inmueble o en su defecto se libre el respectivo despacho comisorio. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle del Cauca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 312
Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: María Cristina Moreno Ramírez
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00114-00

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, con relación a la entrega del bien inmueble objeto de restitución, el despacho por ser viable y de conformidad al numeral tercero de la sentencia No. 08 de marzo 18 de 2021, accederá disponiendo la comisión respectiva.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

R E S U E L V E:

UNICO: ORDENAR comisionar a la SECRETARIA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS CIVILES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, con el fin de realizar la diligencia de RESTITUCIÓN a la entidad demandante, del bien inmueble que seguidamente se identifica:

- Inmueble ubicado en la Carrera 38B No. 4-11 Barrio 14 de Julio de Buenaventura e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-7200, determinados por las medidas y linderos registrados y descritos en la escritura pública de adquisición No. 964 de junio 25 de 2016, corrida en la Notaria 1 del Circulo de Buenaventura.

Líbrese el exhorto con todos los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813395f49648b4fde5a80172d85d4d0a8354e8a598239b4d7d33bef95cbc9299**
Documento generado en 15/04/2021 03:21:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica